

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T02823-037-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T02823-037-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T02823-037-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 25, Sinaloa)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,244,348.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,110,680.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de enero de 2025, así como ampliar en un 5% el monto, para quedar la cantidad mínima de **\$1,306,565.40 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,266,214.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03

- IV. Con fecha 31 de enero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (DOS)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2025.
- V. A efecto de ampliar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo "**EL INSTITUTO**", con oficio número 269001200100/0229/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con Oficio número 269001 100100/047/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/000640, de fecha 28 de febrero de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000447933-2025, cuenta 42060318, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T02823-037-03</p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,493,217.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,732,816.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (UNO)** y **2 (DOS)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03


CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MARIA TERESA ALEJANDRA
MORENO PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL OOAD SINALOA
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HR/JIA/JRG/CCOC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T02823-037-03 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T02823-037-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02823-037-03

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023		
Número de Contrato: 050GYR988T02823-037-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001 100100/047/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T02823-037-00, suscrito con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 25, Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:





1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
6. Votación de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarse al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 34 31 / CFA/100/17, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable y secuencia para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública) en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





30040

Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

SIN TEXTO



Culiacán, Sinaloa a 26 de febrero de 2025
Oficio No. 269001 100100/047/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presenta

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en un 100% (quince por ciento) el monto mínimo y máximo establecidos en el párrafo primero de la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO", así como ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula SEXTA denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 30 de abril de 2025, del contrato 050GYR988T02823-037-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, no se omite mencionar que se celebró convenio modificatorio número 2 (dos) mediante el cual se incrementó la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados hasta el 28 de febrero de 2025, para lo cual se proporcionan los datos relevantes del contrato:

Número de Contrato: 050GYR988T02823-037-00
Proveedor: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo primero de la cláusula Segunda MONTO DEL CONTRATO, del contrato 050GYR988T02823-037-00, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,306,565.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,266,214.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,493,217.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,732,816.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para cumplir con el objeto, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SEXTA VIGENCIA del contrato primigenio.

de la presente solicitud se modifica la CLAUSULA QUINTA, en su párrafo de OBJETIVOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SEXTA VIGENCIA del contrato primigenio.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

SEXTA VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEXTA VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

La presente petición tiene sustento en el oficio DF6384612B30/CTSMI/2025/001 emitido por la Coordinación de Servicios Médicos Indirectos en el cual nos instruyen garantizar la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos.

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Sector Público, y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en el cumplimiento del contrato, la emisión y formalización de Tercer Convenio Modificatorio de acuerdo a las condiciones del contrato 0600YR968T02823-037-00 para la prestación del servicio de DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, considerando dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, toda vez que los





hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar atención médica oportuna, para lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio. Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, para garantizar la continuidad de los servicios Médicos Subrogados, con número de oficio 095384612B30/CTSMI/2025/047 de fecha 19 de febrero de 2025.
2. Solicitud de pronunciación para el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V. sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de ampliar plazo y vigencia establecido en la cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y la Sexta denominada "Vigencia", para concluir hasta el 30 de abril de 2025, conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
3. Anuencia del proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V. mediante el cual se pronuncia sobre "la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación"
4. Oficio 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/043 Emitido por la División de Servicios Integrales y Subrogados, correspondiente al VoBo emitido por el área normativa antes señalada para la procedencia de la elaboración del convenio.

Así mismo se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: marlo.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y olivia.carrillo@imss.gob.mx.

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0229/2025
Culliacán, Sinaloa, a 26 de febrero de 2025

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de la Empresa:
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.

LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.
AV ESPAÑA 1846 COL. MODERNA
CP 44190, GUADALAJARA, JALISCO
LPI830527412

En seguimiento al contrato 050GYR988T02823-037-00, formalizado con su representada, para la prestación del Servicios "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024" (Partida 25, SINALOA), y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un Tercer convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de incrementar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un quince por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS BIENES" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 30 de abril de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

GOAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONSIDERANDO EL PRIMER CONVENIO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA
	1,306,585.40	3,266,214.00	186,652.20	466,602.00	1,493,217.60	3,732,816.00

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO SAN JUAN PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requiriente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

Atención a: Lic. Sergio Santana Puentes
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Francisco Domínguez García
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Culiacán, Sinaloa a 26 de febrero de 2025

Oficio: PISA/2025-02-0005-SIN

Asunto: Ampliación de vigencia y montos de contrato 050GYR988T02823-037-00

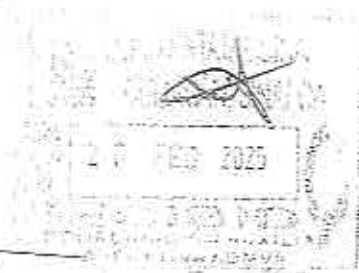
Por medio del presente se envía un cordial saludo y en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. se responde positivamente al Of. No. 269001200100/0228/2025 por la solicitud de ampliación de vigencia del contrato 050GYR988T02823-037-00 para la prestación del PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) para pacientes NUEVOS, para concluir hasta el 30 DE ABRIL DE 2025, y el MONTO DEL CONTRATO de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONSIDERANDO EL PRIMER CONVENIO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA
	1,305,565.40	3,268,214.00	185,652.20	466,602.00	1,493,217.60	3,734,816.00

conservándose los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente.

Atentamente

MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE AC.V.



Complejo Tiajomulco
 Carretera San Isidro Mezatlan No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
 Tiajomulco de Zubiré Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
 Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel: (01 33) 3678 1900 con más de 20 líneas.
 Lada sin costo: 01 800 627 7161
 www.pisa.com.mx

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 269001200100/0198/2025
Culiacán, Sinaloa, a 20 de febrero de 2025

2025

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291 12vo piso, Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P.O 06700, Ciudad de México

En seguimiento su oficio número 0953 8461 2830/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del año 2024, mediante el cual, solicita que previo a la gestión de un convenio modificatorio aun contrato de Servicios Médicos Integral y Subrogados Centralizados, se deberá de obtener el visto bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para después proceder a gestionar su elaboración y formalización ante el área normativa competente.

En cumplimiento a lo anterior, solicitamos su visto bueno para solicitar un tercer convenio modificatorio a contrato centralizado, mismo que fue formalizado para cubrir la necesidad de Diálisis Peritoneal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa para el ejercicio 2025, mismos que se encuentran en la siguiente situación:

Número de contrato	Nombre de la Empresa	Servicio	Término de la Vigencia del Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Objetivo del Convenio	Observación
0506YR088-02823-037-00	LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V.	DPCA PACIENTES NUEVOS	29/02/2025	1,306,165.40	3,266,214.00	1.- Ampliar la Vigencia y Plazo hasta el 30/04/2025 2.- Ampliar el monto mínimo y máximo por un quince por ciento.	Con el incremento en vigencia solicitado se estaría garantizando el servicio de DPCA Pacientes Nuevos hasta el 30 de abril de 2025.

La gestión para realizar convenios modificatorios a los contratos de los programas de DPCA de pacientes nuevos, deriva del oficio 0953 8461 2830/CTSMI/047 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual, instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas antes mencionados hasta el 30 de abril de 2025, con la finalidad de que las áreas normativas de nivel central, cuenten con el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos de contratación para garantizar el servicio a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

Derivado de lo anterior, solicitamos su apoyo para que sea emitido el visto bueno al planteamiento realizado en el presente escrito, y de esta manera contar con los elementos para proceder a gestionar los convenios.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 716 9090 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



respectivos, y de esta manera garantizar la continuidad de los servicios de los programas de DPCA de
pacientes nuevos.

Es espera de su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con Copia -

Dra. Tania Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

LADH/LHS



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos,
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/043

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Sinaloa
PRESENTE.

Hago referencia al similar número 269001200100/0198/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988102823-037-00 correspondiente al Servicio Médico Integral para Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria Pacientes Nuevos (DPCA), con ampliación en vigencia al 30 de abril de 2025 y monto del 15%.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, es por lo que en términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OGAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysais Chong,
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0237/2025
Cullacán, Sinaloa, a 26 de febrero de 2025

Lic. Mario Alberto Rivas García
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: LABORACRIOS PISA, S.A. DE C.V., en el que expresa su interés que al contrato 050CYR988T02823-037-00, formalizado para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos 2024 (Sinaloa)", se le realice un tercer convenio modificatorio con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un quince por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS BIENES" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 30 de abril de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONSIDERANDO EL PRIMER CONVENIO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA
	1,306,565.40	3,266,214.00	186,652.20	455,502.00	1,493,217.60	3,732,816.00

En atención al oficio 0953 8461 2810/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio correspondiente al VISTO BUENO emitido por el área normativa antes señalada, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.

Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, toda vez, que los hospitales de la COAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio para el



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio para Pacientes Nuevos 2024 (PACA) esta petición tiene sustento en el oficio 0933/846/2B10/CTSMI/047 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 30 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio de referencia.

En caso de permitirme por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. Francisco Elínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXOS

- Oficio 0933/846/2B10/CTSMI/047, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual instruyen garantizar los programas de DPA y DPCA (pacientes nuevos) al 30 de abril de 2025.
- Oficio 15900/102700/DISE/2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante el cual se solicita al Vicedirección para el trámite del convenio del programa DPCA (pacientes nuevos).
- Oficio 178339-178332/CTSMI/DSEI/045, mediante el cual la División de Servicios Integrales y Subrogados dirige a VISA para realizar la solicitud de convenio del programa DPCA (pacientes nuevos).
- Oficio 178300/178300/0219/2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual se solicita a la empresa (Acoratorios Pasa SA de CV) se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un contrato con el número 0806YR888702823-037-00.
- Escrito emitido por la empresa Acoratorios Pasa SA de CV, mediante el cual manifiesta que este de acuerdo en celebrar un tercer convenio al contrato 0806YR888702823-037-00.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 047
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

Asunto: Garantizar la contratación de los
Programas de DPA y DPCA 2025
(Pacientes Nuevos).

CC. Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia al oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001, de fecha 6 de enero del presente, mediante el cual se les solicita garantizar la continuidad de los programas de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), ambos para pacientes Nuevos y al Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a 28 de febrero de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas de DPA y DPCA (pacientes nuevos), al 30 de abril de 2025.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los programas mencionados, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del programa del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión de fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:		Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato
		Publicación Convocatoria/ Excepción	licitación				

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Prestación Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 047
 Ciudad de México, a 19 de febrero de 2023

ORDENES	NÚMERO de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Urgencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Míximios adjudicados
---------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	-----------------------------


Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Especialista de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en materia.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos de los Programas de DPA y DRCA para pacientes nuevos, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o al Dr. Tzucne Reyes Sánchez al correo electrónico tzucne.reyes@imss.gob.mx, o comunicarse al conmutador 55 5725 1700 en las extensiones 1444 o 1458, respectivamente.

Con más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


 Dr. Carlos Ramírez Ramos
 Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia

- 1. Lic. Luciana Emiliani Irujo Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- 2. Lic. Fernando Lorenzo Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 3. Dr. Efraim Jorge del Uno, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- 4. Dr. Ricardo Viquez Lopez Garcia, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- 5. Lic. José Santos Saldívar Velasco, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- 6. Dr. Carlos Prieto Cuevas Garcia, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 7. Dra. Rebeca Peña Arriaga, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- 8. Dra. Susana González Ayón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000047933 - 2024

Dependencia Solicitante: 00000 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09390007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Dósis Peritoneal OPDA

Fecha Impresión: 04/12/2024

Fecha validación: 03/12/2024

Importe: \$ 1,072,598,358.16

Cuenta: 42060318
 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

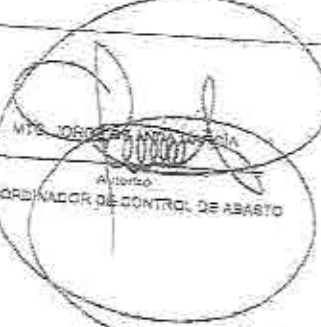
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,072,598.16	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,072,598,358.16
 MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 MX


 MTC JOSE...
 ASESOR
 COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o peticiones...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requerente deberá remittir lo siguiente:

- 1. Oficio de solicitud de modificación...

(el énfasis es propio)

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requerentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requerente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requerente para que sea este última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requerente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

- 4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/10
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones Inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requiriente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requiriente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requiriente son los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de áreas requiriente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de áreas integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podiendo solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/00175
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones



SIN TEXTO